

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5172

SANTIAGO, 17 NOV 2021

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°2.036, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**GESMEDIC SpA**", cuya representante legal es doña Teresa Antonia Henríquez García; la misma resolución autorizó la incorporación como evaluadora de doña Sandra Paola Cuadra Reyes.

3) El correo electrónico, de fecha 15 de noviembre de 2021, enviado por la representante legal de la señalada entidad acreditadora;

4) El correo electrónico, de la misma fecha, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. Sandra Paola Cuadra Reyes, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "GESMEDIC SpA";

2°.- Que, mediante el correo electrónico del N°4) de los Vistos, la Sra. Catherine Sepúlveda Rojas informa sobre la recepción de la comunicación electrónica, del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la Sra. Cuadra Reyes a su calidad de evaluadora de "GESMEDIC SpA";

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GESMEDIC SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su cuerpo de evaluadores a la profesional **Sra. Sandra Paola Cuadra Reyes**, R.U.N. N°7.684.724-k, de profesión Enfermera.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°2.036, 18 de octubre de 2018; en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional arriba individualizada al cuerpo de evaluadores de **"GESMEDIC SpA"**.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GESMEDIC SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




CSR/CCG/
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo